

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

---

# INFORME DE OBSERVACIÓN C.C.P. DE SANTA CRUZ

REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS



## ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO .....	2
2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO .....	3
3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO .....	4
4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO .....	4
5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO .....	7
6. RÉGIMEN INTERNO .....	8
7. COCINA Y ALIMENTACIÓN .....	9
8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA.....	10
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS .....	12
10. FALLECIMIENTOS.....	13
11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL .....	13
12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD .....	14
13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL .....	15
14. PROGRAMAS EDUCACIONALES .....	17
15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL .....	18
16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO .....	18
17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES.....	19

## 1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto	CCP Santa Cruz		
Región	Del Libertador Bernardo O´Higgins		
Comuna	Santa Cruz		
Ubicación (urbano/rural)	Zona urbana		
Administración del establecimiento Penitenciario	Público o tradicional		
Tipo de población penal al que está destinado el establecimiento	Hombres adultos Mujeres adultas		
Nivel de seguridad del establecimiento penitenciario	Baja y Media		
Sistema de transporte al establecimiento penitenciario	Transporte público y privado		
Fecha de observación	13 de agosto de 2019		
Hora de ingreso de los observadores a la unidad penal	9:30 horas	Hora de salida de los observadores	16:30 horas

### 1.1. Espacios observados

Se observaron los siguientes lugares del recinto:

Tabla N° 2 Sector observados
Módulos o celdas de hombres condenados
Módulos o celdas de hombres imputados
Módulos o celdas de mujeres condenadas
Módulos o celdas de mujeres imputadas
Módulo APAC
Módulo o celdas para mozos (hombres)
Módulos o celdas para mozas (mujeres)
Patios
Gimnasio techado
Cocina para internos/as
Cocina para funcionarios/as
Comedores módulos
Enfermería
Escuela
Sector de revisión de visitas
Dependencias para recibir visitas

Habitaciones exclusivas para visitas íntimas
Iglesia o capilla ecuménica
Brigada especial contra incendios
Talleres de trabajo

## 2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 3 Cantidad de plazas y población penal presente el día de la observación		
Tipo de población	Plazas	Población penal
Hombres	172	212
Mujeres	12	25

Tabla N° 4 Población penal según calidad procesal		
Tipo de población	Condenados/as	Imputados/as
Hombres	140	72
Mujeres	13	12

### 2.1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

En relación a personas en situación de vulnerabilidad, la administración penitenciaria informa que existe un hombre y dos mujeres extranjeras. Además, tres hombres adultos mayores habitan este recinto penal.

Por otra parte, hay dos hombres pertenecientes a pueblos indígenas, específicamente, al pueblo mapuche. Con respecto a esto, Gendarmería informa que identifica a personas de pueblos indígenas al momento del ingreso y al pasar por la Oficina de clasificación.

Por otro lado, no existen mujeres embarazadas, tampoco niñas o niños viviendo en el establecimiento.

No se recopila información sobre personas en situación de discapacidad.

### 3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 5 Cantidad de personal uniformado y civil actualmente asignado a la unidad penal		
Tipo de población	Personal uniformado	Personal civil
Mujeres	10	10
Hombres	53	1

### 4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

El CCP Santa Cruz alberga población femenina y masculina. Existen dos módulos para mujeres y dos para hombres. En ambos casos la población penal se encuentra segregada según condición procesal, imputadas/os y condenadas/os.

Se observan las condiciones de la sección femenina, que tiene módulos para imputadas y para condenadas. Está segregado el espacio de celdas, pero no el espacio de patio, por lo que en las horas de desencierro conviven en un mismo lugar las mujeres imputadas y las condenadas. Además, el espacio físico para las horas de desencierro es muy reducido, cumpliendo las funciones de patio, taller laboral y comedor, sin contar con espacios diferenciados. Pueden acceder sólo un par de horas a la semana a patio techado con cancha, el cual tiene más área y se puede realizar alguna actividad recreacional o deportiva.

El patio techado con cancha es utilizado la mayor parte del tiempo por los internos hombres. Además, esta misma zona se utiliza como sala de visitas, siendo también, lugar de tránsito que comunica el área administrativa con las reparticiones internas del establecimiento.

Los módulos de los hombres están compuestos por colectivos agrupados según nivel de compromiso delictual. Cada colectivo cuenta con un sector que alberga las celdas y un sector de patio que también sirve de comedor y para realizar trabajos autogestionados. Este último espacio es de limitado tamaño, por lo que incluso algunos de los internos a la hora de las comidas ingieren los alimentos en el sector del dormitorio.

El establecimiento cuenta con cocina, espacio para revisar a las visitas, escuela, enfermería, taller, dependencias para visitas íntimas y capilla. Además, dispone de celdas de aislamiento o de castigo.

#### **4.1. Celdas, módulos y espacios comunes**

En la unidad penal se aprecia que hay una cama para cada persona en los diferentes módulos o celdas observados, de manera que las personas no tienen que compartir cama, dormir en el suelo, ubicar colchones en espacios que no sean camas u otras situaciones. Tampoco se detectan personas que duermen en el suelo, baños, patios, pasillos u otros espacios.

Con respecto a las camas, los colchones inspeccionados son ignífugos y se encuentran en buen estado. En todas las camas hay frazadas, mantas o cubrecamas y estas son proporcionadas por Gendarmería, según se expresa. Se constata que en algunas camas de la unidad hay sábanas, que son entregadas por las visitas del interno/a.

En las celdas observadas algunas de las ventanas no tienen vidrios, o material similar como policarbonato, algunas están quebradas o cubiertas con cartones o plásticos. Solo en parte de las celdas hay circulación de aire fresco.

Además, se observan en las celdas revisadas conexiones eléctricas artesanales, cables colgantes u otras instalaciones peligrosas para la seguridad de las personas.

Por otro lado, se aprecia que hay muebles como estantes y repisas en algunas de las celdas para guardar las pertenencias personales de los habitantes tales como ropa u otras. Así mismo, se observan artefactos como televisores, radios, revistas o diarios. No hay hervidores artesanales en las celdas inspeccionadas.

El estado de higiene de las celdas examinadas es regular, esto debido a que presentan humedad, alimentos en descomposición, suciedad o basura.

Durante el recorrido se constata que la higiene y limpieza de espacios comunes y pasillo es buena, sin embargo, se observa humedad. Además, se informa que en el recinto no existe calefacción funcionando y que cubra toda la unidad penal.

Por otra parte, no se aprecian plagas en sectores del recinto penal.

#### **4.2. Servicios higiénicos y acceso a agua**

Con respecto al acceso a agua potable, se informa que existe acceso a esta directamente de la red para toda la población penal durante el desencierro y el encierro. De igual forma, en relación a los servicios higiénicos, se comunica que toda la población penal puede acceder durante las horas de desencierro y encierro, de manera libre y sin pedir autorización.

Durante la observación, se aprecia que únicamente algunos inodoros, urinarios y/o tazas turcas revisados, están funcionando y en buen estado, sin estar tapados, desbordados o rotos. Además, una parte de los lavamanos revisados y algunas duchas están funcionando y en buen estado, es decir, sin su difusor roto, ni desagüe en mal estado.

Se constata que hay privacidad en el uso de únicamente parte de los inodoros o tazas turca monitoreadas y en algunas duchas del recinto, por medio de cortina, puerta, muralla u otros elementos.

A nivel general, solo algunos baños están limpios, es decir, sin humedad, mal olor, agua de alcantarillado o suciedad. Además, se aprecia que el número de servicios higiénicos observados, como duchas y baños, no son suficientes para la cantidad de población de mujeres ni para la de hombres que los utiliza.

De acuerdo con la información recopilada desde la población penal, Gendarmería no proporciona papel higiénico ni jabón a todas las personas privadas de libertad y tampoco reciben útiles de limpieza como cloro, escobas, entre otros.

No existe un sistema de agua caliente en los baños, accesible para toda la población penal.

#### **4.3. Patio**

El CCP Santa Cruz cuenta con patios pavimentados y algunos de ellos presentan un techo parcial suficiente para evitar condiciones climáticas adversas. Según lo observado, la higiene y limpieza de los patios es buena, ya que no presentan basura en el suelo, comida en descomposición ni agua acumulada. Sin embargo, se presenta humedad en paredes y otras superficies del patio.

Se informa que todas las personas privadas de libertad tienen acceso a patio al aire libre. Cabe señalar que, la sección de mujeres posee un reducido sector de patio, techado en su mayor parte, que se utiliza también como zona de talleres de trabajo autogestionado y como comedor. Por lo que, si bien técnicamente se puede señalar que es un espacio físico al aire libre, no cumple principalmente la función de patio.

En todos estos sectores del recinto penitenciario se observa que hay sillas y mesas suficientes para toda la población penal que los usa. No obstante, no hay equipamiento deportivo tales como, arcos de fútbol, básquetbol o mesas de tenis de mesa, entre otros.

#### **4.4. Teléfonos públicos**

Durante la observación se constata que hay teléfonos públicos en buen estado, en un lugar accesible a toda la población penal. Estos están ubicados en el pasillo central, que conecta los colectivos.

Según lo informado, no hay acceso libre a estos teléfonos públicos ya que se debe pedir autorización al funcionario de guardia de turno. Pese a ello, las personas consultadas se refieren que se les otorga el acceso sin problemas.

#### **4.5. Comedores**

En el recinto penal no existen espacios de uso exclusivo como comedor. Además, tanto en el módulo de imputados como en el de condenados, se señala que, dado que no existe un lugar exclusivo como

comedor, la mayor parte de los internos consume los alimentos en las *carretas*<sup>1</sup> que se encuentran al interior de las celdas.

Se aprecia que los espacios que se usan para el consumo de la comida están limpios, sin humedad, agua de alcantarillado ni basura.

#### **4.6. Economato**

En el CCP Santa Cruz no existe un economato disponible para la población penal.

#### **4.7. Cámaras**

En el establecimiento penitenciario hay cámaras de televigilancia que cubren los espacios comunes, sin dejar puntos ciegos o sin cobertura, con excepción de baños, celdas y duchas.

### **5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO**

En el recinto penal hay tres celdas para castigo o aislamiento, que se usan indistintamente para uno u otro uso. El día de la visita, no hay personas cumpliendo sanción en celda de castigo o aislamiento.

#### **5.1. Estructura y habitabilidad de las celdas de aislamiento y/o de castigo**

Las celdas cuentan con ventanas, las cuales no están en buen estado, no tienen vidrios o material como policarbonato, se encuentran rotas o cubiertas con cartones plásticos. Además, se observa que no hay iluminación natural y artificial suficiente en estos espacios.

Por otra parte, no hay colchones ignífugos en todas las camas ni sábanas o frazadas suficientes.

No hay enchufes artesanales, cables colgando u otras instalaciones eléctricas peligrosas en estas celdas.

Por otro lado, en cuanto a higiene y limpieza, se aprecia que están en buen estado, es decir, sin hongos, humedad, agua estancada, alimentos en descomposición, agua de alcantarillado ni suciedad. Tampoco hay signos de humedad en paredes u otras superficies, ni se aprecian insectos o plagas.

Además, se informa que hay acceso a agua potable directamente de la red, a través de un grifo. También a servicios higiénicos de manera libre y sin pedir autorización para su uso. Se permite ingresar artículos de aseo personal a los internos/as, según se expresa.

---

<sup>1</sup> Agrupaciones que la población penal realiza en la que comparten espacios e implementos de uso cotidiano.

## **5.2. Uso y régimen de celdas de castigo y /o de aislamiento**

Según lo señalado por la administración de la unidad penal, se ha utilizado la sanción de internación en celda de castigo o aislamiento en los últimos 12 meses. Cuando se ha ocupado esta sanción ha sido por agresiones entre internos/as y agresiones de internos/as a funcionarios/as. También como medida de seguridad hacia los internos/as, por un máximo de diez días.

Se informa que hay acceso a patio al aire libre durante una hora para la población penal.

Las personas consultadas explican que se informa la duración de la internación en estas celdas a la persona sancionada, además de indicarle los motivos de esta. Por otro lado, se relata que mientras dura la sanción en esta celda de castigo y/o aislamiento, las personas pueden recibir visitas de familiares o cercanos y abogadas/os o cónsules en el caso de personas extranjeras.

De acuerdo a lo reportado, no se utilizan esposas, grilletes, ni gas pimienta durante la internación en este espacio. Se refiere que se realizan allanamientos en estas celdas. Además, se informa que estos espacios no se utilizan como celda de tránsito y que si se utilizan como medida de seguridad.

Según se comunica, las personas que habitan estas celdas reciben alimentación al igual que el resto de la población penal.

Debido a que al momento de la visita no se encontraban personas recluidas en celdas de castigo y/o aislamiento, no se recopila información referente a si internos/as pueden asistir a la escuela o si es que existe visita diaria de médico y jefe de unidad. Tampoco se recopilan antecedentes sobre si realizan examen previo de salud a las personas privadas de libertad que son ingresadas a estas celdas.

## **6. RÉGIMEN INTERNO**

En el establecimiento penitenciario la hora de desencierro, según se informa, es a las 08:30 horas y de encierro a las 17:30 horas, de acuerdo a Gendarmería. Sin embargo, según las personas consultadas, el encierro se produce a las 17:00 horas.

Por lo tanto, se indica que los horarios de encierro no se respetan, pero los de desencierro sí se respetan.

Por otro lado, se separa a la población de hombres según calidad procesal en las horas de encierro y desencierro. Además, se separa a mujeres según calidad procesal durante horas de encierro, pero no así durante las horas de desencierro ya que comparten el mismo patio.

También, se informa que no se separa a grupos vulnerables del resto de la población penal en horas de desencierro ni de encierro.

Además, se comunica que no existen protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior del recinto penal.

## **7. COCINA Y ALIMENTACIÓN**

De acuerdo a lo observado, dentro de la unidad penal existe una cocina para la población penal.

### **7.1. Cocina**

En la cocina donde se preparan los alimentos para las personas privadas de libertad, al momento del recorrido no hay circulación de aire fresco y no existen extractores de aire funcionando. Se observan refrigeradores funcionando en buen estado.

En cuanto a la higiene de este espacio, este se aprecia en adecuadas condiciones. No se observa presencia de insectos, plagas, ni se reciben testimonios de la existencia de estos. No obstante, no se aprecia una certificación de desinfecciones visible.

Durante la observación, se visualizan implementos para cocinar como ollas, sartenes, entre otros elementos. Además, las y los trabajadores de la cocina utilizan, específicamente, delantal, malla para el pelo y guantes durante sus labores.

Existen algunas bodegas separadas para guardar alimentos. Al exterior de la cocina existe una bodega para frutas y verduras, otra para no perecibles y un sector para refrigeradores y congeladores.

### **7.2. Alimentación**

De acuerdo a las apreciaciones entregadas por la mayor parte de la población penal, la calidad de la comida se califica como regular. Específicamente, algunas personas consultadas evalúan la comida como mala, señalando que contiene mucha grasa, entre otras cosas. Cabe mencionar que las mujeres consultadas, en general, señalan no consumir la alimentación entregada por la administración el recinto, específicamente almuerzo y cena, debido a que la encuentran de muy mala calidad.

En cuanto a la cantidad de comida recibida, se evalúa como suficiente. Se manifiesta que, al ser recibida la comida, está en buen estado y caliente, pero no está limpia, ya que algunas personas entrevistadas refieren que la comida no siempre llega en condiciones higiénicas para su consumo. Además, se manifiesta que la distribución de la comida es equitativa entre los/as internos/as.

Se señala desde funcionarios/as de Gendarmería que la población penal que lo requiere por motivos de salud, como diabéticos, hipertensos o con otras enfermedades, puede recibir dietas especiales. Por otro lado, el acceso a una dieta especial por su pertenencia a un pueblo indígena y/o acordes a la religión que pertenece, no la puede recibir. Sin embargo, se comunica que no se han abordado estos temas, ya que Gendarmería no ha recibido peticiones de estos tipos.

Durante el recorrido, se evidencia que la población penal no recibe desde Gendarmería platos, bandejas, ni cubiertos para comer.

Con respecto a los horarios en que las personas privadas de libertad reciben alimentos, se informa que se entrega el desayuno a las 09:00 horas, almuerzo a las 12:00 horas y cena a las 16:00. Además, se entrega una colación a las 17:00 horas.

Por tanto, la cantidad de horas entre la última comida del día y la primera del siguiente son de 16 horas.

## **8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA**

### **8.1. Visitas**

De acuerdo a la información que se recibe, la población penal puede recibir visitas de familiares o de cercanos, además de abogadas/os y cónsules, si es el caso.

Se informa que no hay un lugar exclusivo para recibir a las visitas, por lo que utiliza el sector de la cancha techada, el cual también es utilizado como patio. No se cuenta con calefacción en este lugar. Tampoco hay baños exclusivos para las visitas.

Por otro lado, se observa que hay una cantidad de sillas y mesas suficientes para las personas privadas de libertad y sus visitas.

El estado de higiene de estos espacios es bueno, no obstante, se aprecian paredes manchadas y pintura en mal estado.

### **8.2. Revisión de visitas**

De acuerdo a lo informado por funcionarios/as de la unidad penal, la visita se demora tres minutos en promedio en ingresar. También se señala que no existe una cantidad suficiente de personal para la revisión de estas ya que son dos personas para revisar. Se expresa que los/as funcionarios/as que revisan inspeccionan solo a visitas de su mismo sexo.

En la unidad existen y están en buen estado, paletas detectoras de metales, arcos detectores de metales, silla Boss para escanear en busca de artículos escondidos en las cavidades corporales, scanner para la revisión de encomiendas y cámaras de televigilancia.

Desde Gendarmería se reporta que se revisa por medios tecnológicos a la visita. Sin embargo, se recaba información desde la población penal indicando que, como condición de ingreso, se obliga a las personas a pasar por una revisión corporal intrusiva en la cual se realiza desnudamiento total o parcial. Esta consiste, específicamente, en que la visita debe levantar la prenda superior y luego debe descubrir la parte inferior del cuerpo. Además, se refiere que en algunas ocasiones hacen tocaciones y se les obliga a hacer sentadillas.

Por otro lado, se informa que se desnuda a menores de edad de forma parcial en presencia del adulto/a responsable. También, se obliga a cambiar pañales a niños/as y a cambiar toallas sanitarias a mujeres frente a funcionarias.

El trato del personal uniformado hacia las visitas durante la revisión es evaluado por la mitad de las personas consultadas como regular y por la otra mitad como bueno. Ninguna de estas personas especifica los motivos de esta evaluación.

### **8.3. Programa y habitaciones para visitas íntimas**

El CCP Santa Cruz cuenta con dos habitaciones de uso exclusivo para visitas íntimas. Se constata que estos espacios cuentan con privacidad, ya que tienen puertas cerradas para su separación y se encuentran alejadas de lugares de tránsito. Además, se visualiza que las habitaciones presentan buenas condiciones de higiene. Hay baños de uso exclusivo para este sector, los que también tienen buenas condiciones de higiene.

Según lo informado por los funcionarios/as consultados/as, los grupos de personas que pueden participar en el programa son, específicamente, hombres y mujeres condenadas, hombres y mujeres imputadas, parejas del mismo sexo y personas en tránsito.

Se refiere que dentro del recinto penal se difunde información sobre la postulación y requisitos para acceder al programa de visitas íntimas. Al momento de la observación, participan del programa ocho mujeres y 20 hombres.

### **8.4. Comunicación con el exterior**

Se recibe información indicando que la población penal común puede comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, además de su abogada/o.

Por otra parte, se desconoce si las personas mientras se encuentran en celda de castigo y/o aislamiento pueden comunicarse con otras personas por vía telefónica, ya que al momento de la visita no había personas en dichas celdas para consultarles.

### **8.5. Beneficios intrapenitenciarios**

Se recibe información indicando que en los últimos 12 meses, 40 mujeres y 80 hombres han postulado a beneficios intrapenitenciarios de salida. Sin embargo, al momento de la observación, no fue posible acceder al dato sobre los beneficios concedidos en los últimos 12 meses.

Además, se manifiesta que se informa a la población sobre postulaciones a estos beneficios.

## **9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS**

### **9.1. Sanciones**

En cuanto a las sanciones, se comunica desde Gendarmería que existe un procedimiento de aplicación de sanciones en la unidad penal en el que se escucha de forma privada a los/as internos/as, en tanto es obligación por parte del/de la jefe/a de unidad entrevistar a quienes han cometido una falta grave. Sin embargo, no existe una instancia de apelación al castigo asignado para todos los casos, únicamente para las faltas menos graves, según se expresa.

También se informa que durante la aplicación de la sanción de internación en celda solitaria, se traslada al/la interno/a a otra unidad penal como parte del castigo por la falta cometida o, en otros casos, como medida de resguardo. Por ello, se aprecia que se aplican dos sanciones conjuntamente por un mismo hecho.

Se recibe información indicando que no se realiza la práctica de *pago al contado* en la unidad penal. Esta práctica consiste en golpes o imposición de ejercicios a internos/as a cambio de no dejar consignada una falta disciplinaria.

### **9.2. Traslados**

Se recopila información desde la población penal consultada que señala que se utiliza el traslado como amenaza y como castigo en esta unidad penal. Además, se relata que se les informan a las personas privadas de libertad los motivos por los que son trasladados y que se considera la cercanía geográfica con familiares o cercanos para la reubicación.

De acuerdo con lo señalado por funcionarios/as de Gendarmería, el traslado no se realiza como sanción, sino que se realiza porque el perfil de la persona sancionada no es compatible con el perfil definido por la unidad penal para sus internas/os.

### **9.3. Allanamientos**

Según se informa, en este recinto penal se hacen allanamientos. Se relata por la población penal consultada que en algunas ocasiones durante estos procedimientos, los y las gendarmes realizan golpes, insultos, destruyen pertenencias de internos/as, hacen uso de gas pimienta, esposas y grilletes. También se obliga a desnudarse a las personas y se realiza revisión corporal intrusiva con medios tecnológicos.

## **10. FALLECIMIENTOS**

Se informa por las autoridades de la unidad penal que no han existido fallecimientos en los últimos 12 meses.

## **11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL**

### **11.1. Denuncias**

Existe un procedimiento de denuncias de internos/as hacia funcionarios/as por malos tratos o torturas. Según se informa desde Gendarmería, en este no se adoptan medidas para evitar represalias contra las personas que denuncian y tampoco se asegura su anonimato. Además, se indica que se pone en conocimiento del Ministerio Público estas denuncias.

Por otra parte, en el penal no hay un buzón de denuncias sellado con formularios para hacer denuncias ni para reclamos o peticiones.

Se refiere por Gendarmería que en la unidad penal existe un registro en el que queda constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza con detalles sobre las circunstancias de cada caso, a través del registro de las cámaras de seguridad del recinto, sin que exista un registro escrito.

Según la información proporcionada desde Gendarmería del establecimiento, en la unidad penal no se han recibido denuncias por corrupción, por lo tanto, según señalan, no ha sido necesario investigar ni remitir antecedentes al Ministerio Público. Lo mismo acontece para casos de uso de la fuerza por parte de funcionarios/as.

### **11.2. Capacitaciones**

Se comunica que se han realizado capacitaciones en materia de Derechos Humanos a personal uniformado y civil dentro de los últimos 12 meses.

No se recopila información sobre las materias en las que se han realizado estas capacitaciones debido a que Gendarmería del recinto no entrega información con respecto a las temáticas abordadas. Sin embargo, se relata que estas capacitaciones se imparten regionalmente.

Por otra parte, se señala que los funcionarios/as civiles y uniformados reciben información o educación sobre la prohibición de la tortura.

### **11.3. Trato que recibe la población penal**

La población penal consultada califica como bueno tanto el trato que recibe desde el personal civil y desde el personal uniformado.

Por otro lado, las personas privadas de libertad pueden presentar peticiones y reclamos a la autoridad de la unidad penal. Según Gendarmería, se reciben peticiones y reclamos una vez por semana y estas deben ser formuladas por escrito. En cuanto a los plazos de respuesta, son de cinco días, sin embargo, indican que la mayoría recibe respuesta inmediata.

## **12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD**

En el recinto penal existe una enfermería. Según se manifiesta, los profesionales de la salud que se encuentran contratados son un médico/a con 11 horas semanales, dos paramédicos/as a jornada completa y un odontólogo/a con 11 horas a la semana.

En cuanto a su estructura, no cuenta con un box exclusivo para tratamiento y estabilización distinto al de atención de los/as pacientes. Además, se observa una zona limpia y una zona sucia, ambas están demarcadas y diferenciadas entre sí.

La circulación de aire es adecuada y cuenta con calefacción. Además, tiene iluminación natural y artificial suficiente.

Según se manifiesta, la consulta médica es privada entre el personal de salud y el paciente, es decir, sin gendarmes presentes durante ese proceso. También se señala que se informa a los/as pacientes de forma verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas y que estos/as pueden ver su propia ficha clínica si así lo requieren.

Además, al ingreso a la unidad penal se realiza una evaluación de salud física y mental. En cuanto a la calidad de la atención de salud recibida y al trato que recibe del personal de salud, la población penal consultada las evalúa como buena.

Existe coordinación de la enfermería con el sistema público de salud para atenciones, y se relata que no tienen resolución que les permita operar como servicio de atención primaria pero que está en tramitación. Se refiere que existe una buena coordinación con la red salud pública local, de modo de brindar las atenciones requeridas ya que la unidad penal no lo puede hacer directamente por no contar con los especialistas.

Por otro lado, existe un registro de vacunación de internos/as en la unidad penal, según se informa específicamente de la influenza. No existe un protocolo de actuación frente a emergencias de salud.

Se recibe información indicando que hay una cantidad suficiente de medicamentos y que la variedad es adecuada para asistir las patologías de la población penal, aunque faltan analgésicos. También se indica que las mujeres privadas de libertad tienen acceso a anticonceptivos y a servicios de salud ginecológica.

De acuerdo con la información recibida, hay pacientes portadores de VIH en la unidad penal, que son examinados regularmente por un médico que concurre desde el exterior. Por otra parte, no

existe atención de salud mental en la unidad para personas que las padecen. Se informa que entre los problemas que se presentan están depresión, trastornos de ansiedad y consumo de drogas.

En la enfermería no se consideran atenciones de salud adecuadas a la pertenencia de una persona a un pueblo originario. Adicionalmente, se señala que no han tenido situaciones donde deba considerarse una atención de este tipo, por este motivo, no es un elemento que se tenga por anticipado ni planificado.

### **13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL**

#### **13.1. Programas de reinserción y rehabilitación de adicciones**

En la unidad penal hay un Área Técnica, compuesta por una dupla psicosocial completa, un asistente social que trabaja jornada completa y un psicólogo que trabaja una vez a la semana.

De acuerdo con lo relatado, se difunde información sobre programas de reinserción en la unidad penal. También, y como fue indicado previamente, se difunde información sobre beneficios intrapenitenciarios a los internos e internas. Ambos son difundidos a través de carteles y entrevistas.

Se señala que los programas de reinserción social existentes en la unidad son programa de educación (escuela del Programa Privados de Libertad), capacitación laboral (formación de oficios) y de fortalecimiento de vínculos familiares (visitas íntimas).

Por otra parte, se informa que no existen programas de rehabilitación de consumo problemático de drogas o alcohol que se impartan en la unidad penal y tampoco hay profesionales especializados en tratamiento de este tipo de consumo.

#### **13.2. Trabajo para la unidad penal**

La oferta laboral disponible en el recinto penal corresponde, en específico a trabajo de mozos/as, mantención de la unidad penal, cocina funcionarios/as y cocina internos/as.

De acuerdo con lo informado, los grupos que pueden acceder a los trabajos que se ofrecen en la unidad son mujeres y hombres condenados.

#### **13.3. Trabajo autogestionado**

Según se relata, las personas privadas de libertad pueden trabajar autogestionadamente en el CCP Santa Cruz. Se señala que este tipo de trabajo consiste en repostería, costura, mueblería, artesanía, talabartería y curtiembre.

Los grupos de personas que pueden acceder a esta actividad laboral son mujeres imputadas y condenadas, además de hombres imputados y condenados.

En el recinto penal existen talleres en donde las personas puedan realizar sus actividades de trabajo autogestionado. Según funcionarios/as de Gendarmería del recinto, quienes trabajan en forma autogestionada pueden ingresar materiales y herramientas de trabajo.

Cabe mencionar que, existe diferencia de condiciones para la realización de trabajos autogestionados entre los hombres y las mujeres. Esto debido a que los primeros cuentan con un área amplia y habilitada para la curtiembre y trabajo en madera, en cambio las mujeres no cuentan con un espacio diferenciado para ello. Por tanto, deben ocupar el pequeño patio que tienen en la sección femenina, donde están juntas imputadas y condenadas en las horas de desencierro. Dicho espacio además es utilizado como comedor.

#### **13.4. Oferta de trabajo en el CET o para empresas**

No existe oferta de trabajo en CET o talleres vinculados a empresas. Si bien no hay un trabajo con empresas al interior de la unidad penal, algunos/as internos/as tienen el beneficio de salida diaria para trabajar en empresas externas: siete internos y una interna al momento de la observación; quienes se desempeñan en Viñas del sector, panadería, taller mecánico, minimarket y restaurante de diversas localidades cercanas.

#### **13.5. Programas de capacitación**

En el CCP Santa Cruz hay programas de capacitación en oficios. Dentro de los últimos 12 meses se han realizado estas actividades en temas cultivo hidropónico, instalación de paneles solares y mecánica básica en bicicletas.

Según lo informado, los grupos de personas que tienen acceso a capacitación en oficios son mujeres y hombres condenados.

#### **13.6. Condiciones laborales generales**

Durante el recorrido, se recibe información indicando que no se toman medidas de seguridad para el trabajo que ejercen las personas privadas de libertad. Se señala que se informa a los/as trabajadores/as sobre pagos y descuentos.

Por otro lado, se recaban antecedentes sobre las remuneraciones (monto mensual bruto) que reciben los trabajadores de la población penal. En el establecimiento penitenciario, el/la Maestro/a de cocina recibe \$85.000. Los días de trabajo son de seis días a la semana, durante 11 horas diarias. Los ayudantes de cocina reciben \$70.000. No se recaba información sobre horas y días de trabajo de ayudantes de cocina.

Además, se constata que hay personas que realizan trabajos para la unidad penal, pero no reciben pago por el mismo.

Por otra parte, se observa que la diferencia de condiciones entre hombres y mujeres es importante, visualizándose una situación desigual en relación a la población femenina. De hecho, funcionarios

de la unidad penal explicaron que se evita el trabajo de mujeres en los espacios de cocina, para que no existan problemas por el posible relacionamiento que podrían generar con funcionarios.

### **13.7. Infraestructura de talleres laborales**

En la unidad penal actualmente no existen talleres laborales como tales, pero existen espacios físicos para el desarrollo de trabajo autogestionado. Específicamente, la sección de hombres condenados cuenta con un espacio habilitado para la curtiembre y trabajo en cuero, así como para el trabajo en madera.

### **13.8. Programas recreativos**

Se recibe información indicando que en el recinto penal se desarrollan talleres de deportes o recreativos tales como fútbol, creación literaria y biodanza.

## **14. PROGRAMAS EDUCACIONALES**

En el CCP Santa Cruz hay una escuela funcionando llamada escuela especial de adultos, la que es de administración municipal.

De acuerdo a lo informado, la escuela imparte los niveles de educación básica y media. Se señala que las clases se desarrollan en las salas de clases y los grupos que no pueden asistir a clases son mujeres y hombres imputados.

En relación a su infraestructura, se aprecia como escasa, con una sala de computación habilitada y funcionando, además de una biblioteca. Se constata que las salas de la escuela tienen ventanas con vidrios en buen estado, sin estar cubiertas de plásticos o cartones. Tienen iluminación natural y artificial adecuada. También hay calefacción en el lugar.

Se aprecia que los pisos, el techo y las paredes están en buen estado. Las mesas, sillas y pizarrones también se encuentran en buenas condiciones. A nivel general, el estado de la infraestructura es bueno. No obstante, se señala que si logran incorporar educación técnico profesional quedarán muy limitados de espacio.

También se indica que existe un programa de integración escolar para internos con necesidades espaciales de aprendizaje.

De acuerdo a la información entregada por las autoridades del recinto educacional, se fomenta la asistencia a clases de los estudiantes. Además, consideran suficiente la cantidad de profesores (12) para la cantidad de estudiantes, como también consideran suficiente la cantidad de cupos (140).

## **15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL**

En términos de prevención de riesgos, no hay extintores con su carga vigente en todos los espacios de la unidad penal, de manera tal que abarquen todo el establecimiento. Sin embargo, hay extintores adecuados a los materiales de talleres y cocina. Se informa, además, que no se realizan capacitaciones a internos en el uso de extintores.

Desde la población penal, a quienes se les consulta, indican que no conocen las vías de evacuación, pero saben dónde está ubicada la zona de seguridad.

Durante el recorrido se constata que existe una red húmeda y una red seca habilitada. Cabe mencionar que, si bien existe una red húmeda y una red seca, así como extintores, estos se encuentran solamente en pasillo central que conecta los distintos módulos.

No existen señaléticas de su ubicación a lo largo del recinto en relación a red húmeda y seca. Tampoco hay señaléticas de escape o evacuación en paredes ni demarcación de zona de seguridad en cancha y patio. Por otra parte, existe señalética de ubicación de extintores.

Se comunica que se despliegan las mangueras durante las horas de encierro de la población penal.

Además, se aprecia que los pasillos de la unidad penal son todos de un ancho suficiente de manera que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

Dentro del recinto penal existe una Brigada especial contra incendios, compuesta por funcionarias y funcionarios. Se informa que existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos y que se realizan simulacros en estos casos. Se reporta que en los últimos 12 meses se ha realizado un simulacro.

## **16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO**

En la unidad penal hay una capilla para el ejercicio de ceremonias religiosas y/o indígenas. Se refiere que internos/as pueden ejercer su culto religioso libremente.

Además, se informa que hay dos personas de pueblos indígenas en la unidad penal. En cuanto a la posibilidad de realizar ritos propios de la cultura indígena, esta situación no se ha dado en la unidad penal, pues no ha sido solicitada.

## **17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES**

### **17.1. Recomendaciones a corto plazo**

1. **(R)** Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. El INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves que pongan en riesgo la integridad personal o la vida de otras personas. El uso prolongado de dicha medida debe evitarse con urgencia.
2. **(R)** En caso de usarse las celdas de castigo, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. Por lo tanto, debe verificarse su estado físico y psicológico previo a la aplicación de dicha sanción a fin de constatar que se encuentran en condiciones de soportarla, y de no ser así abstenerse de su aplicación. Se deben mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación, ventilación, vidrios faltantes e instalaciones eléctricas
3. **(R)** Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad: reparar aquellas ventanas sin vidrios y las instalaciones eléctricas fuera de servicio, además de reparar o eliminar las conexiones peligrosas y artesanales. También se necesita habilitar muebles para que las personas privadas de libertad puedan guardar sus pertenencias.
4. **(R)** Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. Se necesita aumentar la frecuencia de recepción de las peticiones de las personas privadas de libertad e implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder a revisarlos, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
5. **(R)** Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple la posibilidad, en cualquier caso, de apelar ante el superior jerárquico de la autoridad que la impone. También se debe evitar la imposición de dos sanciones por un mismo hecho, tales como celda de castigo y traslado de unidad penal.
6. **(R)** Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias. En ningún caso se puede utilizar el traslado como amenaza.
7. **(R)** Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia. Además de asegurar el anonimato de la persona denunciante. Implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
8. **(R)** Establecer un registro de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La jefatura de la unidad penal debe mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso.
9. Disminuir la sobreocupación de la unidad penal, especialmente en la Sección Femenina.

10. Mejorar las condiciones de habitabilidad de la unidad penal, en general, en cuanto a iluminación natural, ventilación y humedad; reparar instalaciones sanitarias fuera de servicio de los baños. Además, se necesita diferenciar los espacios para el desencierro, alimentación y actividades laborales en la Sección Femenina. Mejorar la ventilación en Cocina de Internos/as.
11. Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias como inodoros y duchas.
12. Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de las celdas, la cocina, los espacios comunes, pasillos, baños, patios. En ello, se requiere reparar las instalaciones sanitarias en mal estado como duchas, realizar desinfecciones de plagas de forma periódica y que el registro sea visible. También proveer suficientes útiles de aseo y asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.
13. Implementar en el sistema de prevención de riesgos en la unidad penal, el instalar extintores de incendio en lugares accesible para internos/as y funcionarios/as, capacitar a internos/as en el uso y manejo de extintores, instalar extintores de incendios adecuados a los materiales existentes en las áreas de trabajo de los/as internos/as, difundir vías de evacuación y zonas de seguridad en casos de siniestro entre las personas privadas de libertad y mejorar la señalética de los implementos de prevención de riesgos en casos de siniestro, tales como vías de escape o evacuación y zona segura.
14. Asegurar que todas las personas privadas de libertad tengan acceso a revistas, diarios y libros que les permitan mantenerse en contacto con el mundo exterior.
15. Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad. Durante su realización se debe controlar que el uso de elementos coercitivos se ajuste a los protocolos existentes. Se debe eliminar la práctica de desnudamientos y revisión corporal intrusiva durante su realización.
16. Las revisiones corporales deben realizarse únicamente por medios tecnológicos. En caso de revisiones intrusivas deben realizarse en servicios de salud previa autorización escrita de la persona afectada o en su defecto por el Juez de garantía.
17. Mejorar la alimentación de los/as internos/as, tanto en calidad como en cantidad, de forma que se mantengan menús especiales para aquella población que requiera dietas especiales ya sea por motivos de salud, religiosos o ideológicos (vegetarianos y/o veganos). Proporcionar cubiertos y platos para comer la comida que se les entrega. También se necesita disminuir las horas entre la última comida del día anterior proporcionada por la administración y la primera del día siguiente, ya que se constató que transcurren 16 horas aproximadamente.
18. Mejorar las instalaciones de la cocina en cuanto a ventilación, realizar desinfecciones periódicas y poner las certificaciones en un lugar visible. También se necesita suministrar ropas de seguridad a los/as internos/as que trabajen en estas dependencias.

## **17.2. Recomendaciones a mediano plazo**

19. **(R)** Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad, asegurar la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal. Se necesita incrementar el número de personal médico.
20. **(R)** Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería, implementar un Box para tratamiento y estabilización e implementar un box privado destinado exclusivamente a la atención. Se debe obtener resolución que les permita operar como servicio de salud de atención primaria e implementar el acceso a agua caliente.
21. Implementar un sistema de calefacción central en el recinto.
22. Implementar un sistema de agua caliente en todas las celdas, baños en patios y enfermería.
23. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los/as internos/as a través de la segregación penal de acuerdo a la calidad procesal, durante las horas de desencierro, de forma que las personas condenadas no compartan espacios con las personas imputadas. Asimismo, esta segregación debería implementarse para grupos de especial protección.
24. Resguardar la integridad física y psíquica de las visitas, lo que implica habilitar un lugar exclusivo, seguro y adecuado para la realización de las visitas, incluyendo un baño exclusivo para su propio uso.
25. Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos, asignar más personal a la revisión de las personas y eliminar los desnudamientos como condición de ingreso. Por ningún motivo desnudar a menores de edad, eliminar la práctica de cambio de pañal a niños/as y de cambio de toalla higiénica en mujeres.
26. Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de los internos e internas, como mesas de tenis de mesa, pelotas y elementos para acondicionamiento físico. Permitir que todas las personas privadas de libertad tengan acceso a ellas, en especial las internas de la Sección Femenina.
27. Garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, de forma que se permita a imputadas/os asistir a la escuela.
28. Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los internos. Para ello se sugiere mejorar las condiciones de temperatura y de humedad de los patios.
29. Habilitar comedores en cada módulo y/o sección.
30. Promover una cultura respetuosa de los Derechos Humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la unidad penal. Para ello se necesita mejorar las relaciones entre internos/as y mejorar las relaciones entre internos y funcionarios/as uniformados/as y civiles. Además, se necesita garantizar y respetar a los grupos en situación de vulnerabilidad en tanto sujetos y objeto de derechos.

### **17.3. Recomendaciones a largo plazo**

31. **(R)** Aumentar significativamente los programas de reinserción. Establecer un programa de rehabilitación de drogas, contratar profesionales especializados en el tema e incorporar a estos programas a grupos de especial protección.
32. Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad, aumentar el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de las internas e internos, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible. Aumentar significativamente las ofertas de trabajo, la que debe ser diversa.
33. Asimilar las condiciones laborales de los/as internos/as lo más posible al medio libre, considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos, medidas de seguridad en el trabajo.
34. Se sugiere la ampliación de la oferta de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes, en especial para la Sección Femenina.
35. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos e internas, a través de la realización de acciones de prevención de todo delito sexual al interior de la unidad penal.
36. Equiparar las condiciones carcelarias de la privación de libertad entre hombres y mujeres, en especial en cuanto a acceso a programas de reinserción, talleres, capacitación y actividades deportivas.